RESOLUCIÓN No. 1951 12 NOV 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA", en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que, para garantizar el cumplimiento de las funciones consagradas en los artículos 31 y 35 de la Ley 99 de 1993, cumplir las metas institucionales y dar ejecución a las actividades previstas en el estudio previo presentado por la Subdirección de Planificación ambiental, CORPOAMAZONIA requiere celebrar un convenio con el **RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO.**

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1 y 3 de la Ley 2160 de 2021, los Cabildos Indígenas cuentan con capacidad para celebrar contratos con las entidades estatales y tienen la naturaleza de entidades públicas especiales, cuyos integrantes representan legalmente a la comunidad y ejercen las funciones que les atribuyen la ley, sus usos, costumbres y reglamentos internos.

Que, la causal que se invoca para contratar directamente es la prevista en son los literales c) y l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, aplicable a los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con Cabildos Indígenas y demás sujetos allí previstos, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicha disposición.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la Entidad Estatal debe justificarla mediante acto administrativo en el que señale la causal invocada, el objeto del contrato o convenio, el presupuesto y las condiciones que exigirá a la contraparte, así como el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un convenio entre **CORPOAMAZONIA** y el **RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO.**, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo propósito es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar un proyecto de interés ambiental y comunitario.

Que, el objeto del convenio es: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio.

El valor total del convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 94.969.438,0) M/CTE**, de los cuales CORPOAMAZONIA aporta en efectivo **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 76.082.120,0) M/CTE**,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

provenientes de recursos propios de la entidad, y el Cabildo aporta en bienes y servicios **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318,0) M/CTE**

A continuación, se relacionan las actividades técnicas del proyecto:

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	COSTO TOTAL	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL
Materiales	$ 1.022.120,0	$ 1.022.120,0	-	$ 1.022.120
Mano de obra calificada	$ 26.000.000,0	$ 26.000.000,0	-	$ 26.000.000
Mano de obra no calificada	$ 22.000.000,0	$ 18.000.000,0	$ 4.000.000,0	$ 22.000.000
Logística	$ 21.860.000,0	$ 21.060.000,0	$ 800.000,0	$ 21.860.000
AIU	$ 12.387.318,0	-	$12.387.318,0	$ 12.387.318
Divulgación	$ 10.000.000.,0	$ 10.000.000	-	$ 10.000.000
Equipos	$ 1.700.000,0	-	$1.700.000,0	$ 1.700.000
TOTAL	**$ 94.969.438**	**$ 76.082.120,0**	**$ 18.887.318,0**	**$ 94.969.438,0**

Que CORPOAMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor de su aporte al convenio, de acuerdo con el certificado incorporado al expediente contractual, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	
RUBRO	3299.03.03.01	RECURSOS	2151
	3203.01.04.01		2123

No. de CDP	940	F/Expedición	10/11/2026	Vigencia	2026

Por parte del **RESGUARDO LOS PASTOS DE SAN JOSE DEL PEPINO,** presenta carta de cofinanciación debidamente firmada por el representante legal, por medio del cual certifica sus aportes en bienes y servicios para el desarrollo de las actividades del proyecto por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318) M/CTE,**

Que, conforme al estudio previo y a los documentos que integran el expediente contractual, el RESGUARDO LOS PASTOS DE SAN JOSÉ DEL PEPINO, cuenta con capacidad jurídica para contratar y su intervención resulta necesaria por el conocimiento territorial de sus autoridades tradicionales, sabedores, líderes comunitarios y Guardia Indígena, así como por su capacidad de convocatoria y de participación efectiva de la comunidad en las actividades de fortalecimiento en gobierno propio, gobernanza ambiental y ordenamiento territorial propio.

Que, la idoneidad del Resguarda para el desarrollo del objeto se valora con enfoque diferencial, atendiendo desde su conocimiento propio, la conservación y protección de los recursos naturales acordes a sus usos y costumbres.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 2160 de 2021, el **RESGUARDO LOS PASTOS DE SAN JOSE DEL PEPINO**, fue constituido mediante acuerdo 421 del 2024 expedido por el Ministerios de Agricultura y Desarrollo rural, representado legalmente por ZULAYTH ANGELICA IMBAJOA ROMERO
identificada con cedula de ciudadanía No. 1.069.752.133, tiene naturaleza de entidad pública especial y capacidad jurídica para contratar. En consecuencia, se encuentra habilitado para celebrar el convenio.

Que, las actividades previstas hacen parte de acciones concertadas con la comunidad del **RESGUARDO LOS PASTOS DE SAN JOSE DEL PEPINO** en el marco del plan acción 2024-2027 de CORPOAMAOZONIA, y responden a necesidades de fortalecimiento de la gobernanza ambiental, transmisión de saberes ancestrales, monitoreo comunitario y conservación de ecosistemas estratégicos.

Que, el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, autoriza la contratación directa de los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con Cabildos Indígenas y demás sujetos previstos en dicha disposición, siempre que su objeto se encuentre relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo vinculados, entre otros propósitos, con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y/o la prestación de servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas; asimismo, exige que la idoneidad para el suministro de bienes y/o servicios sea valorada con enfoque diferencial.

Que, de igual manera, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad.

Que, el Plan de Acción Institucional de CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonía para el Mundo" es un instrumento de planeación propio de la Corporación, mediante el cual se programan las metas, acciones y recursos orientados al cumplimiento de sus funciones ambientales durante el respectivo período. En tal sentido, su referencia en el objeto y en la justificación del convenio identifica el marco de planeación institucional que sustenta la actuación de CORPOAMAZONIA.

Que, en el caso concreto, la procedencia de la causal invocada se sustenta en que: (i) la contraparte es un resguardo indígena con capacidad jurídica para contratar; (ii) las actividades del proyecto se orientan al fortalecimiento de la gobernanza ambiental, la identidad cultural, la transmisión de saberes ancestrales y el ejercicio de capacidades comunitarias para la conservación y protección del territorio; (iii) el proyecto se articula, en el ámbito institucional, con el Plan de Acción Institucional de CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonía para el Mundo" (iv) la idoneidad del reguardo se valora con enfoque diferencial y en relación directa con las actividades que integran el objeto del convenio.

Que, el Plan de Vida del **RESGUARDO LOS PASTOS DE SAN JOSE DEL PEPINO** incorpora el territorio ancestral y el medio ambiente dentro de sus programas de planificación y reconoce funciones de la Guardia Inga orientadas al cuidado y protección del territorio conforme a sus usos y costumbres, lo cual refuerza la pertinencia cultural y comunitaria de las actividades objeto del convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Que, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, incorporado al ordenamiento colombiano mediante la Ley 21 de 1991, y los demás instrumentos constitucionales e internacionales aplicables constituyen un marco de protección y participación de los pueblos indígenas que orienta la actuación administrativa y exige reconocer su identidad, instituciones, formas de organización y relación especial con el territorio.

Que, en consecuencia, el presente acto administrativo contiene los elementos exigidos por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y deja identificadas la causal de contratación directa, el objeto, el presupuesto, las condiciones exigibles a la contraparte y el lugar de consulta de los estudios y demás documentos del proceso.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Justificar la celebración, bajo la modalidad de contratación directa, de un convenio entre **CORPOAMAZONIA** y el **RESGUARDO LOS PASTOS DE SAN JOSE DEL PEPINO** , identificado con NIT 900078678, con fundamento a los literales c) y l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, para ejecutar el siguiente objeto: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio.

ARTÍCULO 2º. CORPOAMAZONIA cuenta con disponibilidad presupuestal para amparar su aporte al convenio, con cargo a recursos de inversión, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026, 940 del 10 de noviembre de 2026:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	
RUBRO	3299.03.03.01	RECURSOS	2151
	3203.01.04.01		2123

No. de CDP	940	F/Expedición	10/11/2026	Vigencia	2026

CORPOAMAZONIA desembolsará al Cabildo el aporte en efectivo destinado a la ejecución de las actividades del proyecto, equivalente a **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 76.082.120,0) M/CTE**

El **RESGUARDO LOS PASTOS DE SAN JOSE DEL PEPINO** aportara en especie, conforme a la carta de cofinanciación suscrita por su representante legal, la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318) M/CTE**, destinada al desarrollo de las actividades del proyecto.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

El valor total del convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 94.969.438,0) M/CTE**

ARTÍCULO 3º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad con la ley para que, en ejercicio del control social previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 4º. Publíquese la presente resolución en SECOP II. El estudio previo y los demás documentos que justifican la celebración del convenio podrán consultarse en el expediente electrónico del proceso publicado en dicha plataforma y en la Oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Carrera 17 No. 14-85 del municipio de Mocoa, Putumayo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Remítase copia a la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA para los fines pertinentes.

Dada en Mocoa, Putumayo, a los 12 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ma. Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera.	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	